

suramericana



POLITICA

ANTI-FRAUDE Y ANTI-CORRUPCIÓN

Suramericana S.A, sus Sociedades Filiales y Subsidiarias

Vicepresidencia de Riesgos

ELABORADO POR

Juan Felipe Piedrahita Moreno

Analista de Gestión de Riesgos Operacionales Corporativo

REVISADO POR

Luis Felipe Villegas

Gerente Riesgos Operacionales Corporativo Suramericana S.A

APROBADO POR

Junta Directiva Suramericana S.A, Acta 114 del 22 de Diciembre de 2016

Nombre del Documento: Política Anti-Fraude y Anti-Corrupción.

Ubicación: A:\Corporativo\2_Compliance Corporativo\Fraude

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	AUTOR	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	Directores Gestión de Riesgos	Documento inicial

TABLA DE CONTENIDO

POLITICA ANTI-FRAUDE Y ANTI-CORRUPCIÓN	4
1. Introducción	4
2. Objetivo de la Política	4
3. Alcance	4
4. Lineamientos Generales.....	5
5. Responsabilidades.....	5
5.1 Junta Directiva.....	5
5.2 Alta Gerencia.....	5
5.3 Áreas de Riesgos.....	6
5.4 Comité de Ética	6
5.5 Prevención de Fraudes.....	6
5.6 Empleados.....	6
6. Gobernabilidad de la Política	7
7. Divulgación	7
8. Actualización	7

POLITICA ANTI-FRAUDE Y ANTI-CORRUPCIÓN

1. Introducción

Suramericana S.A., sus sociedades filiales, subsidiarias y FondoSura, en adelante las Compañías, conscientes de los efectos negativos que pueden generar el fraude y la corrupción en su reputación, sus finanzas, y en el cumplimiento de los objetivos estratégicos, está comprometida con el desarrollo de sus actividades bajo los principios de ética y transparencia, rechazando cualquier acto de fraude o corrupción al interior de las Compañías, así como en sus relaciones con los distintos grupos de interés.

2. Objetivo de la Política

En cumplimiento de esta declaración y de la responsabilidad atribuida a la Junta Directiva para definir y emitir los lineamientos sobre el tema, se construyó y aprobó la presente política, la cual define, adicionalmente, el marco de actuación en cuanto a la prevención, detección y mitigación de éstos dos riesgos.

Las disposiciones aquí contenidas son complementarias a la normatividad nacional e internacional en materia de gestión de los riesgos de fraude y/o la corrupción, a los Estatutos Sociales y al Código de Conducta, y les son aplicables (con independencia del nivel jerárquico y forma de contratación) a todos los empleados¹, intermediarios de seguros (asesores, agencias, brokers, etc), proveedores, y administradores (miembros de la Alta Gerencia y Junta Directiva) de La Compañía.

3. Alcance

Suramericana S.A., sus sociedades filiales, subsidiarias y FondoSura, en adelante las Compañías, quienes deberán implementarla de acuerdo con las necesidades y requerimientos particulares de sus diferentes unidades de negocio y sus jurisdicciones.

¹ El término "empleados" incluye: ejecutivos de cuenta, profesionales en salud, asesores y gestores comerciales, gestores MST, asesores operativos, asesores de promotoras y agencias de seguros, inspectores de autos y de generales, talleres de reparación de vehículos y cualquier otro tipo de relación laboral sustentada por un contrato de trabajo, cualquiera que esta sea y bajo las regulaciones existentes en las diferentes jurisdicciones geográficas en las que La Compañía tenga operaciones.

4. Lineamientos Generales

La Compañía no admite bajo ninguna circunstancia acciones, conductas, faltas o situaciones intencionalmente fraudulentas y/o corruptas cometidas por sus empleados y/o proveedores. Cualquier falta de este tipo se considera grave y podría resultar en acciones disciplinarias.

- I. Las Compañías deben implementar y poner en funcionamiento un programa antifraude y/o corrupción integrado a la Gestión Integral de Riesgos, acorde con las condiciones locales y consistente con la normatividad vigente en caso de existir.
- II. Las Compañías deben asignar y poner a disposición los recursos necesarios para que el programa antifraude y/o anticorrupción opere en forma adecuada.
- III. El cumplimiento de los lineamientos y normas contenidas en el presente documento tendrá prelación sobre el cumplimiento de las metas comerciales y demás indicadores que se hayan establecido para medir la gestión de los empleados de las Compañías.
- IV. Las Compañías velarán porque todos los empleados en su proceso de inducción tengan conocimiento de las políticas y el programa de gestión de los riesgos de fraude y/o corrupción, así como acceso documental permanente a estos, a través de los medios de divulgación disponibles.

5. Responsabilidades

5.1 Junta Directiva

Será la encargada de aprobar y promover los lineamientos frente a la gestión de los riesgos de fraude y corrupción, incluyéndolos en los planes estratégicos de la Sociedad y garantizando la existencia de un canal de comunicación efectivo para la atención de denuncias sobre conductas fraudulentas y/o corruptas, o cualquier hecho que atente contra la ética, los valores o los principios corporativos, protegiendo siempre la confidencialidad y reserva del informante.

5.2 Alta Gerencia

La Alta Gerencia será la encargada de:

- Proporcionar los recursos adecuados y necesarios que garanticen el cumplimiento y aplicación de la presente política.
- Promover el establecimiento de una función organizacional adecuada para la implementación del programa antifraude y/o anticorrupción, que facilite la correcta aplicación de los mecanismos de identificación, evaluación, mitigación y control en él definidos y los demás componentes, con el personal idóneo y con capacidad decisoria para ejecutar las actividades que el programa requiera.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A., sus subsidiarias o filiales.

5.3 Áreas de Riesgos

El Área de Riesgos será la encargada de:

- Desarrollar un programa para la gestión de los riesgos de fraude y/o corrupción que responda a las necesidades particulares de la Compañía. Este programa estará vinculado con las disposiciones contenidas en el Código de Conducta, el Código de Buen Gobierno y alineado con las demás disposiciones legales e institucionales.
- Promover y coordinar programas de formación sobre los efectos y los riesgos de fraude y la corrupción, dirigidos a los empleados, asesores, proveedores, y administradores de La Compañía, alineados con sus responsabilidades y necesidades particulares.
- Incentivar el fortalecimiento de los lineamientos y las orientaciones derivados de esta política, mediante un trabajo en equipo con las áreas de Asuntos Legales y Auditoría Interna.

5.4 Comité de Ética

El Comité de Ética definirá de manera razonable las sanciones a que haya lugar según el resultado de la investigación y el régimen sancionatorio definido por la Compañía, informando oportunamente al área o instancia respectiva, para adelantar las acciones correspondientes.

5.5 Prevención de Fraudes

El área responsable de la prevención de fraudes o quien haga sus veces, será la encargada de coordinar las investigaciones y responder a los actos y acciones fraudulentas o de corrupción con independencia de su cuantía, preservando la confidencialidad de la información, la objetividad en las decisiones y protegiendo la identidad de los informantes. Así mismo, a lo largo de la investigación, se garantizará el derecho al debido proceso y se respetarán los principios legales y constitucionales de presunción de inocencia y buena fe.

5.6 Empleados

Todos los empleados son responsables de:

- I. Acatar los lineamientos y mecanismos definidos en la presente política.
- II. Actuar en todo momento bajo los principios de ética y transparencia, previniendo, detectando y denunciando todas las acciones fraudulentas, corruptas o deshonestas que presencien o de las que tengan conocimiento a través de los canales de comunicación dispuestos para tal efecto por La Compañía.

- III. Cooperar con las investigaciones que la Compañía adelante en materia de fraude y corrupción, preservando el principio de confidencialidad y reserva.
- IV. Completar exitosamente los programas de formación elaborados por La Compañía, orientados a la gestión de los riesgos de fraude y/o corrupción, y al reporte de denuncias.
- V. Cumplir las disposiciones internas respecto de la gestión de los riesgos de fraude y/o corrupción, el Código de Conducta y la legislación sobre el tema, comprometiéndose con los estándares éticos de la Compañía.

6. Gobernabilidad de la Política

Adicional a las funciones conferidas por la presente política, el Comité de Riesgos será la instancia responsable de la aplicación de ésta política, de la ejecución del sistema de gestión del riesgo de fraude y/o corrupción, así como del programa.

Por su parte, el Comité de Auditoría y Finanzas, el Comité de Ética y el Área de Compliance son las instancias encargadas de supervisar, apoyar y velar respectivamente, por el cumplimiento y aplicación de los lineamientos aquí contenidos.

El Comité de Ética y el Área de Compliance serán las instancias encargadas de supervisar, apoyar y velar por el cumplimiento y aplicación de los lineamientos aquí contenidos.

7. Divulgación

Esta política será publicada en un repositorio único de información con acceso a todos los empleados y proveedores de la Compañía.

8. Actualización

Esta política será modificada por la Junta Directiva de la Compañía o quien esta designe cuando lo considere necesario.